

Lima a 15 de febrero 1718 L. mo de

Los Oficiales Reales de esta Casa, retendrán
la cantidad de los diezos, y ochenta y cinco pesos
que dice el ^{Contador} Sr. D. Joseph de Sarazatua escalante Adm. de
nistrador de los ^{Ciudad dice que como parece de la certificación}
Reales derechos que presenta esta demiendo a la ^{del Cont. de Alcaualas que en debida forma}
do deviendo don ^{Cont. Sr. Joseph de Pando que lo fue del}
Joseph de Pando ^{Sub. de cuentas de esta Ciudad Ciento ochenta}
Contador que fue ^{ta y cinco pesos por la Alcauala que se ele}
de este tribunal ^{topartio a su chacra de Sacausada los años}
de cuentas, de ^{parados de 1711=1712=1713=1714=1715=1716=1717}
que se le deve ^{los quales por mas exactas diligencias que}
de Dolario, ano ^{se han hecho por el ministro Cobrador del}
tandolo en los ^{Prorrio de chacras y por soldados de}
bros y darán ^{Alcaualas de la Guardia de V. por decreto}
Certificacion ^{de este Superior Gobierno miscelaneo y dado}
0742 ^{standolo en los Li. Cobraz escusandose a la paga por dezia que}
que se ^{le demia la casa R. bastante plata por va}
que se ^{zon de su oficio de contador y que le li}
que se ^{braxia lo que demia. en los Oficiales R.}
que se ^{cuangui nunca copuso en execucion. Y para}
que se ^{que se reintegre la Adm. de este derecho.}

A Vc. P^{de} L^{ca} se s^uma demandar que
afavor de los 0 1/2 de desta casa capnen en el
Administrador asiento del dho Don Joseph Cos. dho. Cien-
to y ochenta y cinco pesos y de ellos se den
para que le sirva de Sertificacon al suplicante para el
va tres quando abono de su cuenta en que se miza mra
de la grandezza de Vc.
y le parte en quenta =

§

CO-MI
CAJ: 11
DOC: 742
FOL: 2



De
Largo

Misc. 0742

Reseñ de los Señores Jueces o oficiales Reales doscientos pesos por
cuenta de mi salario de abogado y por verdad Lo firmo y manifiesto
diciembre 17 de 1717 años.

Joseph D. Pando

Pando

0742



100
100
100